

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

**6803 Corrección de errores de la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en el sector de personas con discapacidad en el Servicio de Atención Residencial para personas con Discapacidad Intelectual y por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en el sector de personas con discapacidad en el Servicio de Atención Residencial para Personas con Discapacidad Física y por la que se determina el precio de las mismas.**

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de fecha 4 de octubre de 2018 (BORM n.º 238, de 15 de octubre), se aprueban los modelos de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en los sectores de Personas con Discapacidad, en el Servicio de Atención Residencial para Personas con Discapacidad Intelectual y Personas con Discapacidad Física y por las que se determina el precio de las mismas.

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error material en el apartado personal y ratio del equipo técnico (PET), de la cláusula sexta de los modelos de acuerdo recogidos en el anexo de las citadas resoluciones, al haberse transcrito erróneamente el dato numérico.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, y el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Rectificar el error cometido en el apartado personal y ratio del equipo técnico (PET) de la cláusula sexta de los modelos de acuerdo contenido en el anexo de la citadas resoluciones, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

No obstante, las ratios establecidas con carácter general en este apartado para el Pedagogo/a /Psicólogo/a o Psicopedagogo/a y para la aplicación de lo establecido en la cláusula octava del apartado b) del presente Acuerdo se aplicarán las siguientes ratios de forma gradual para la plaza ocupada:

- En 2018 y 2019:1 profesional por cada 47 usuarios.
- En 2020: 1 profesional por cada 46 usuarios.
- A partir del año 2021: 1 profesional por cada 45 usuarios.

**Segundo.-** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 30 de octubre de 2018.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.